

DECRETO ALCALDICIO N° 2595 /2017/

VISTOS

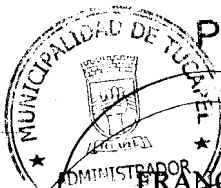
- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- f) Lo establecido en su Artículo N° 10 N° 7 letra n) Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local..."
- g) La Solicitud de compra N° 06 de fecha de autorización 28.08.2017, emanada de la Coordinadora de Programa Fiestas Patrias, por adquisición de artículos para competencia de juegos criollos a realizarse en la comuna de TucapeL.
- h) La cotización del proveedor Jaime Riquelme Ferrada Rut N° [REDACTED]
- i) La necesidad de adquirir los productos mencionados en el punto g) al proveedor Jaime Riquelme Ferrada, por ser un proveedor de empresa de menor tamaño y ser de la Comuna de TucapeL.
- j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

1. **APRUEBESE** compra directa inferior a 10 UTM, de los productos mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **SR. JAIME RIQUELME FERRADA RUT N° [REDACTED]** por un valor total de \$ 178.500- (Ciento setenta y ocho mil quinientos pesos), por ser el proveedor que tiene la disponibilidad de entrega inmediata del productos requeridos por el municipio.
2. **IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo 215.24.01.008 "Programa fiestas patrias 2017".



ANA L. GUERRERO SEPULVEDA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Por Orden del Sr. Alcalde  
FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Distribución:

- Secretaria Municipal
  - Oficina de Partes
  - Depto. Adm. Finanzas
  - Archivo.
- FJDA/ALGS/MAWC/jcm